

ANEXO I

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/2-8-84)	Denominación	Localidad de destino del puesto de trabajo	Dedicación	Meritos preferentes
24	A-B	Jefatura del Gabinete del Sector Exterior (Vicesecretaría General Técnica)	Madrid	Normal	Conocimiento de la legislación sobre inversiones extranjeras. Idiomas.
24	A-B	Jefatura de la Sección de Análisis y Programación (Subdirección General de Informática)	Madrid	Normal	Experiencia en informática.
16	B-C	Jefatura del Negociado de Análisis y Programación (Subdirección General de Informática)	Madrid	Normal	Experiencia en informática.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5306 ORDEN de 28 de marzo de 1985 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1. b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios, los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Para los puestos de trabajo en Servicios Centrales o situados en esta capital únicamente podrán participar los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid-capital.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Subsecretaría

Jefatura de la Sección de Asuntos Internacionales de Telecomunicación, del Gabinete de Ordenación de las Telecomunicaciones. Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos:

Pertener a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Experiencia en materia de Organizaciones Internacionales de Telecomunicaciones.

Conocimiento de idiomas: Francés o Inglés.

Dirección General de Servicios

Jefatura de la Sección de Informes Financieros, de la Oficina Presupuestaria.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Dirección General de Aviación Civil

Jefatura del Servicio Regional de Mantenimiento de la Zona Centro.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Pertener a grupos o Escalas del grupo A, con título de Ingeniero Superior.

Dirección General de Transportes Terrestres

Dos Inspectores de División, en la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología

Jefatura del Servicio de Aplicaciones Aeronáuticas y Marítimas, de la Subdirección General de Predicción y Climatología.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos:

Pertener a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Experiencia acreditada en meteorología aeronáutica.

Secretaría General de Turismo, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas

Jefatura de la Sección de Turismo Cinegético y otros Deportes, del Servicio de Actividades Turísticas.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos:

Pertener a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C.

Experiencia administrativo-turística.

Conocimiento de idiomas, preferentemente Inglés y Francés.

Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones»

Jefatura de la Sección de Ediciones, Coordinación y Distribución.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

MINISTERIO DE CULTURA

5307 ORDEN de 28 de marzo de 1985 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) en relación

con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto:

Primero.-Convocar para su provisión por libre designación, los referidos puestos entre funcionarios destinados en Madrid-capital, a excepción de los puestos pertenecientes a los servicios periféricos del Departamento, incluidos en el ámbito de la citada Ley, que reúna los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.-A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.-Se consideran méritos preferentes la labor desarrollada en anteriores servicios en el Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1985.-P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Oficina presupuestaria

Denominación: Sección de Seguimiento Presupuestario, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B, C o D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5308

ORDEN de 27 de marzo de 1985 por la que se anuncia, para su provisión por libre designación, puestos de trabajo en los Servicios Centrales y periféricos de este Departamento y en los Servicios periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Este Ministerio acuerda:

Primero.-Anunciar, para su provisión por libre designación, los puestos de trabajo en los Servicios Centrales y periféricos de este Departamento y en los Servicios periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con destino actual en los Servicios Centrales de los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social, para los puestos de trabajo correspondientes a los Servicios Centrales y por estos mismos funcionarios y los que se encuentren destinados en los Servicios periféricos, para los puestos de trabajo correspondientes a los Servicios periféricos, siempre que unos y otros reúna los requisitos que para cada puesto se especifican.

Segundo.-Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.

agosto. Con experiencia en programación, gestión, control y seguimiento presupuestario. Experiencia en la utilización de microordenadores.

Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones culturales

Denominación: Sección Ejercicio del Protectorado, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al Grupo A, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho.

Dirección General del Libro y Bibliotecas

Denominación: Un puesto de nivel 13 en la Secretaría de la Subdirección General del Libro (con exclusiva).

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Con dominio de máquina y taquigrafía.

Instituto de la Mujer-Palma de Mallorca

Denominación: Jefatura de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B, C o D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Indispensable estar en posesión de titulación superior. Experiencia en ejercicio profesional, en Derecho de Familia, Laboral y Seguridad Social, así como en temas relacionados con la mujer, desarrollo comunitario o animación socio-cultural. Conocimiento del catalán propio de las islas.

Denominación: Jefatura de Negociado, nivel 14.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de mecanografía, archivo, documentación e informática. Experiencia en temas relacionados con la mujer, desarrollo comunitario o animación socio-cultural. Conocimiento del catalán propio de las islas.

c) Número de documento nacional de identidad.

d) Domicilio.

e) Número de teléfono.

f) Cuerpo, Escala o plaza a que pertenece.

g) Número de Registro de Personal.

h) Destino actual.

i) Puesto/s de trabajo que solicita.

j) Títulos académicos.

k) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.

l) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.

ll) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

Tercero.-Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en el Ministerio de Sanidad y Consumo deberán acompañar a la misma certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde están destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenece y, en su caso, número de Registro de Personal.

Cuarto.-Durante el procedimiento de selección, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

Quinto.-Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.